

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN N° MOD-AMP. **275** DE 2019**06 MAY 2019**
(.....)N° 275
06/MAY/19

“POR LA CUAL SE OTORGA MODIFICACION A LA RESOLUCION No. 0258 DE 25 DE ABRIL DE 2018 POR LA CUAL SE OTORGO LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDA UNIFAMILIAR Y SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD AMPLIACION VIVIENDA UNIFAMILIAR”

El Secretario de Planeación del municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 16 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que el día **19 de septiembre de 2018**, el señor **CARLOS ANDRES MUNAR RODRIGUEZ**, identificado con cédula de Ciudadanía **79.170.190** de **UBATÉ**, actuando en nombre propio en calidad de propietario, radica ante este despacho la solicitud de **MODIFICACION A LA RESOLUCION No. 0258 DE 25 DE ABRIL DE 2018 POR LA CUAL SE OTORGO LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD OBRA NUEVA VIVIENDA UNIFAMILIAR Y SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD AMPLIACION, VIVIENDA UNIFAMILIAR**, bajo el número **25126-0-18-0458**, respecto del predio ubicado en la **VEREDA CHUNTAME LOTE 2** con matrícula inmobiliaria **176-182036 / 176-162304**(anterior) y número catastral **00-00-0002-2224-000** de propiedad de **CARLOS ANDRÉS MUNAR RODRIGUEZ** identificado con cédula de Ciudadanía **No. 79.170.190** de **Ubaté**.

Que la solicitud presentada en la forma antes señalada cumple con los requisitos establecidos en la ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia, especialmente el Acuerdo 16 de 2014 PBOT del Municipio de Cajicá.

Que según el Acuerdo 16 del 27 de diciembre de 2014, " Por el cual se adopta la revisión general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Cajicá, adoptado mediante el Acuerdo No. 08 de 2000 y modificado por los Acuerdos Municipales 009 de 2002, 007 de 2004, 21 de 2008", el proyecto se encuentra en suelo **RURAL** Tratamiento **PROTECCIÓN** Actividad **FORESTAL** **PROTECTORA** **PRODUCTORA**.

Que se encuentra acreditada la publicación de la foto valla de inicio del trámite conforme a radicación del **24 de abril de 2019** mediante anexo parcial, que se encuentra acreditada la comunicación en relación con la solicitud arriba mencionada, a los vecinos colindantes interesados.

Que las modificaciones propuestas, son estrictamente de diseño arquitectónico en la distribución de los espacios habitados, se habilita la cubierta transitable y se cambia la implantación a razón de modificación en la disposición del predio en cuestión.

Que el proyecto fue objeto de **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 0161 DE 2018** de fecha de emisión **11 de abril de 2019** por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaría de Planeación del Municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada el día **16 de abril de 2019** al propietario, el señor **CARLOS ANDRES MUNAR RODRIGUEZ**, identificado con cédula de Ciudadanía **79.170.190** de **UBATÉ**.

Que con oficio 7867-2019 de fecha **24 de abril de 2019** se procede a radicar la respuesta al **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 0161 DE 2019** por parte de la solicitante, dando cumplimiento total a la misma.

Que en relación con el certificado de tradición y libertad anexo a la presente resolución el cual tiene un número diferente al otorgado en la resolución No. 0258 de 25 de abril de 2018, se aclara que es respecto al mismo predio cuyo número de matrícula cambió al descrito en la presente resolución.

En relación con los aspectos de seguridad, salubridad, estabilidad y demás relacionados con la ejecución de las obras, estas obligaciones serán impuestas al titular de la licencia en la parte resolutoria del presente



GP-CER427821



CO-SC-CER427620





ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICÁ

SECRETARIA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE MODIFICACIÓN DE LICENCIA VIEGENTE PARA UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR"

acto administrativo y en forma especial la de suscribir las actas de vecindad en forma previa al inicio de las obras de construcción cuando se surta dicho trámite y se obtenga la respectiva licencia de construcción.

Que en el predio existe una LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD OBRA NUEVA VIVIENDA UNIFAMILIAR con un área total de construcción aprobada de 79.85 M2, otorgada en la licencia 0258 DEL 25 DE ABRIL DE 2018.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 05 de 2018, se fijó el Impuesto de Delineación y Construcción, por la suma de TRECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. (\$350.000,00), según preliquidación No. 0159 de fecha 30 de abril de 2019.

Que según factura No. 2019000127 del 03 de mayo de 2019 se liquidó el Impuesto de Delineación y Construcción en tesorería Municipal, mediante pago realizado en el BANCO DAVIVIENDA de fecha 03 de mayo de 2019 por un monto de TRECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$350.000,00)

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR MODIFICACION A LA RESOLUCION No. 0258 DE 25 DE ABRIL DE 2018 POR LA CUAL SE OTORGO LICENCIA DE CONSTRUCCION, OBRA NUEVA, VIVIENDA UNIFAMILIAR Y SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD AMPLIACION, VIVIENDA UNIFAMILIAR, bajo el número 25126-0-18-0458, respecto del predio ubicado en la VEREDA CHUNTAME LOTE 2 con matrícula inmobiliaria 176-182036 y número catastral 00-00-0002-2224-000 de propiedad de CARLOS ANDRÉS MUNAR RODRIGUEZ identificado con cédula de Ciudadanía No. 79.170.190 de Ubaté.

PARAGRAFO: Se tendrá como responsable al arquitecto JIMMY ORLANDO CARDENAS OSPINA, identificado con cédula de Ciudadanía 80.500.959 de Cajicá con matrícula profesional A25202001-80500959.

ARTICULO SEGUNDO: La licencia otorgada en el artículo anterior, estará sujeta a las siguientes condiciones especiales:

1. Vigencia: **Mantiene la vigencia de la resolución No. 0258 del 25 de abril de 2018** de veinticuatro (24) meses contados a partir de la ejecutoria de la resolución citada.
2. La solicitud de prórroga deberá presentarse dentro del curso de los últimos treinta (30) días de vigencia de la presente Resolución.
3. Cantidad de planos adjuntos al presente trámite, **OCHO (80) PLANOS** así: 1A DE 2A, 2A DE 2A, **ARQUITECTÓNICOS** y 1 DE 6, 2 DE 6, 3 DE 6, 4 DE 6, 5 DE 6, 6 DE 6 PLANOS **ESTRUCTURALES**.
4. Características básicas del proyecto:

CUADRO DE AREAS	
AREA LOTE	375.00 M2
PRIMER PISO	99.00 M2
TOTAL CONSTRUIDO	99.00 M2
I. OCUPACIÓN	0.26
I. CONSTRUCCIÓN	0.26
VIVIENDA	76.50 M2
USO COMPLEMENTARIO	22.50 M2
PÉRGOLAS	25.50 M2
ÁREAS APROBADAS RES. 258/2018	79.85 M2
ÁREA LIQUIDAR VIVIENDA	22.15 M2
ÁREA LIQUIDAR USO COMPLEMENTARIO	22.50 M2



GP-CER427821



CO-SC-CER427820





SECRETARIA DE PLANEACION
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE MODIFICACIÓN DE LICENCIA VIEGENTE PARA UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR"

- 5. Responsable de planos: el arquitecto **JIMMY O. CÁRDENAS OSPINA**, identificado con cédula de Ciudadanía **80.500.959** con matrícula profesional **No 20252001-80500959**.

ARTICULO TERCERO: El titular de la Resolución que se otorga, deberá ejecutar las obras autorizadas garantizando la salubridad de las personas, la estabilidad de los terrenos y edificaciones, los elementos constitutivos del espacio público, y las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven de la misma. En consecuencia, será responsable frente al municipio y/o terceros por los perjuicios causados con motivo de dicha ejecución.

ARTICULO CUARTO: El titular de la presente Resolución, la deberá mantener a disposición de las autoridades y en el sitio de la obra que aquí se autoriza, junto con los planos sellados y aprobados, que hacen parte de la misma.

PARÁGRAFO: El titular de la presente resolución está obligado a instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras, localizado en lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite la construcción objeto de esta licencia. Dicho aviso se instalará antes de la iniciación de cualquier tipo de obra, emplazamiento de campamentos o maquinaria, entre otros, y deberá permanecer instalado durante todo el tiempo de la ejecución de la obra. Sus características deben cumplir con lo contemplado en el Artículo 61 del Decreto 1469 de 2010.

ARTÍCULO QUINTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, podrá iniciarse una vez quede ejecutoriada la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, deben cumplir con las obligaciones en relación con la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición (RCD) en los términos señalados en la Resolución No 472 del 28 de febrero de 2017 del Ministerio de Ambiente y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, a los propietarios en aquellos casos en los cuales el inmueble tenga más de un propietario de conformidad con lo dispuesto en el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición, ante el Secretario de Planeación y de apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos de Ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cajicá, a los **06 MAY 2019**.....


ARQ. LUIS FRANCISCO CUERVO ULLOA
Secretario de Planeación

REVISÓ: **ARQ. JUAN CAMILO JURADO ZAMORA**
Director De Desarrollo Territorial

PROYECTÓ: **ARQ. FELIPE ARMANDO CORTÉS RESTREPO**
Contratista



GP-CER427821



CO-SC-CER427820



SECRETARIA DE PLANEACION
MUNICIPIO DE CAJICÁ
NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Cajicá a los 15 días de Mayo de 2019.

Notifiqué personalmente el (la) RES 275 / 2019.

de fecha: 06 de Mayo de 2019. al Señor (a) _____

Carlos Andres Mena Rodriguez

Identificado (a) con C.C. 79.170.190 de: Udate

Impuesto firma del notificado: [Firma]

Impuesto firma del funcionario que notifica Ronald Lopez E.